



Reg.373 IL

OFICIO CIRCULAR N°

ANT.: El artículo 10 del D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y las Resoluciones N° 1 y 2 de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil.

MAT.: Orientaciones generales a los Jefes Superiores de Servicio sobre el proceso de renovación del personal a contrata.

ADJ.: Dictamen CGR N° E156769 de 2021.

SANTIAGO,

DE: MINISTRO DE HACIENDA

A: MINISTROS DE ESTADO, SUBSECRETARIOS, DELEGADOS PRESIDENCIALES REGIONALES, DELEGADOS PRESIDENCIALES PROVINCIALES Y JEFES SUPERIORES DE SERVICIO

La modernización del Estado es un proceso permanente para mejorar los servicios que se otorgan a la ciudadanía y con ello mantener la confianza en las instituciones públicas. Para lo anterior, es importante seguir desarrollando un modelo de relaciones laborales que permitan a sus funcionarios y funcionarias realizar sus labores con dedicación y eficiencia, contribuyendo a materializar los objetivos de los servicios públicos. De este modo, es relevante generar acciones de promoción, resguardo y mejoramiento de las condiciones y ambientes de trabajo. En esa dirección, impartí las siguientes orientaciones generales para el próximo proceso de renovación de las contrata de las funcionarias y funcionarios que se desempeñan en tal calidad jurídica en los distintos Ministerios y Servicios Públicos, haciendo presente a usted las instrucciones sobre confianza legítima en las contrata que impartió la Contraloría General de la República mediante el Dictamen N° E156769, del año 2021.

Sobre el particular, las decisiones que adopten las autoridades competentes respecto de no renovar las contrata deberán ser fundadas, de acuerdo a la normativa vigente, y a lo instruido por el Órgano Contralor para cada caso.

Además, la autoridad superior de cada servicio deberá contemplar una etapa de reconsideración para aquellos casos en que existan nuevos antecedentes que no hayan sido ponderados al momento de no renovar la contrata al funcionario o funcionaria. En esta instancia, dichas autoridades deberán adoptar todas las medidas posibles para que esta etapa finalice a más tardar la primera quincena del mes de diciembre, debiendo considerar la participación de las asociaciones de funcionarios formalmente constituidas conforme a la ley N° 19.296, estableciendo los mecanismos para recibir los antecedentes correspondientes.



Corresponderá a los Subsecretarios difundir el presente oficio, coordinar su implementación y velar por su cumplimiento en los órganos y servicios públicos de su sector.

La Dirección Nacional del Servicio Civil será responsable de verificar el cumplimiento de las orientaciones generales relativas al proceso de renovación del personal a contrata, para lo cual solicitará la información pertinente a los Subsecretarios y servicios públicos respectivos, con el fin de informar periódicamente a las autoridades que corresponda.

Por otra parte, se conformará una comisión integrada por la Subsecretaría de Hacienda, quien la presidirá, la Dirección Nacional del Servicio Civil y la Subdirección de Racionalización y Función Pública de la Dirección de Presupuestos que, a partir de la tercera semana de diciembre, comenzará a conocer las presentaciones que efectúen las asociaciones de funcionarios, con motivo del término de la etapa de reconsideración señalada precedentemente, a fin de coordinar las medidas necesarias para implementar el presente oficio. En dichas sesiones participarán representantes de las y los Jefes Superiores de los servicios pertinentes, representantes de las asociaciones de funcionarios correspondientes, y un coordinador o coordinadora que la Mesa del Sector Público defina para estos efectos.

Finalmente, las presentes orientaciones generales reemplazan todas aquellas que se hayan dictado anteriormente sobre la misma materia.

Saluda atentamente,

MARIO MARCEL CULLELL

Ministro de Hacienda

JMF/THJ/POF/MSB



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1858479-2db5ae en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>